



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Expediente Número: **TEECH/RAP/087/2021.**

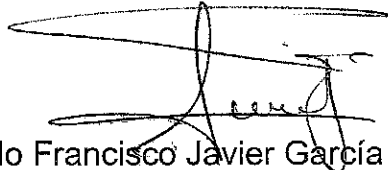
Parte Actora: **Marta Vázquez Álvarez.**

Autoridad Responsable: **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA.**

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cuatro de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **cuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **19:05 diecinueve horas con cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo

anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIOS



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/RAP/087/2021.

El cuatro de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio de notificación número TEPJF-SGA-OA-1706/2021, de fecha treinta de abril del año en curso, signado por Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, Actuaría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexos que lo acompañan, recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado, a través de la mensajería privada "DHL", a las 16:52 dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, del día cuatro de mayo del dos mil veintiuno. Conste. -----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; cuatro de mayo del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio de notificación TEPJF-SGA-OA-1706/2021, de fecha treinta de abril del año en curso, signado por Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, Actuaría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil, por el que notifica por oficio a este órgano jurisdiccional el Acuerdo de Sala, de veintiocho de abril del dos mil veintiuno, constante de siete fojas útiles, contando la certificación y anexos que lo acompaña; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegia; se **ACUERDA**: -----

--- **Primero.** - Téngase por recibido el oficio de notificación TEPJF-SGA-OA-1706/2021, de fecha treinta de abril del año en curso, signado por Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, Actuaría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO DE SALA de veintiocho de abril del dos mil veintiuno, dictado por el Pleno de esa Sala Superior, en los autos del expediente SUP-RAP-114/2021, notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo; así como el expediente del medio de impugnación en cuestión, descritos por el oficial de

partes al frente y reverso del libelo de cuenta, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; relativos al Recurso de Apelación, promovido por **Marta Vázquez Álvarez**, en contra del **"...acuerdo de improcedencia emitido en el expediente CNHJ-CHIS-594/2021, de fecha 01 de abril de 2021, dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, como una omisión de tracto sucesivo respecto de la adopción de medidas cautelares e inicio del procedimiento especial sancionador correspondiente...(sic)"**; Ahora bien, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Superior oficiante, que a la letra dice: **"...Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas para que, en un plazo de cinco días, resuelva o que en Derecho proceda..."**; agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 62 y 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/RAP/087/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/amr.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS